



CIRCULAR N° 1

INVITACIÓN 5000003084

“RENOVACION DE LICENCIA AMBIENTAL Y LICENCIA PARA ACTIVIDADES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS (LASP) DE LA AOP: “GASODUCTOS URBANOS SANTA CRUZ”

Invitamos las empresas interesadas en participar de nuestra **INV. 5000003084** tomar nota de la siguiente Circular:

En atención a lo estipulado en el Apartado 8 ACLARACIONES Y ENMIENDAS, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

1.- Como los tramos de los ductos se encuentran dentro de la ciudad el transporte sería por medio de transporte público (Taxi), ¿es mandatorio contar con un vehículo privado como pide el pliego?

R.- En los Términos de Referencia se contempla el uso de un vehículo el cual debe contar con un sistema de rastreo satelital, ahora bien, el mismo no será necesario que cuente con Guinche porque el DDV se sobrepone a calles y avenidas, por lo tanto, es de fácil acceso, pero sí debe cumplir con los demás requisitos establecidos en los Requisitos de GSSM y RSE para contratistas.

2.- El curso de Manejo defensivo contamos con el que se muestra en adjunto bajo la metodología **NSC Defensive Driving Course and off road 4x4** por el trainer Luis Alfredo Rojas ¿Es válido para ustedes o tienen una lista de trainers autorizados?

R.- Se debe aclarar que el curso de Manejo defensivo es diferente al Curso de 4x4, ahora bien, respecto a su consulta, sí contamos con una Lista de Instructores autorizados, en la cual, el Ing. Luis Alfredo Rojas de la empresa Equipetrol sí está autorizado como facilitador.

3.- ¿la licencia ambiental que hay que renovar que entidad emitió, qué categoría es?

R.- La actividad Licenciada se denomina Gasoductos Urbanos Santa Cruz y su licencia fue obtenida mediante un Manifiesto Ambiental obtenida en el año 2013, la misma fue emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAYA).

4.- Al parecer por los requerimientos piden Categ 2, pero actualmente todas las redes de gas son Categ 3, ¿sí hicieron gestiones para bajar la categoría de la licencia a renovar?

R.- Respondida la anterior pregunta ya no corresponde una respuesta.

5.- ¿Si en la emisión de la licencia está involucrada la Gobernación, se necesita conocer el monto de la inversión para el cálculo de la tasa de la Gobernación que está en función al monto de la inversión o ustedes se harán cargo del pago de la tasa?

R.- Respondida la pregunta 3, ya no corresponde una respuesta.

6.- ¿Solo se está pidiendo RENCA del consultor Abiótico o también de los otros tres consultores?

R.- Los consultores de la parte Abiótica y Biótica deben presentar su RENCA vigente.

Siendo esta toda la información, solicitamos tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz de la Sierra, mayo 30 de 2022